

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, a precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ANUNCIOS OFICIALES. ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

Seccion central. — Elecciones de Ayuntamientos. Negociado 2.º

Circular núm. 121.

Recordando á los Alcaldes den aviso de estar verificada la rectificación de las listas electorales, y mandando las espongan al público desde el dia 15 al 31 del actual, con prevención de que participe para el 6 de Setiembre próximo haber llenado este indispensable requisito.

En circular inserta en el suplemento del Bole-
tin oficial, número 76, correspondiente al Miér-
coles 29 de Junio ultimo, se previno, entre otras
cosas, que la rectificación de las listas electorales
para la renovación de Ayuntamientos, se ejecutará
en todo el mes anterior, dando parte á este Go-
bierno de provincia en 1.º del actual de haberlo
asi verificado; y siendo aun bastantes los Alcaldes
que han dejado de cumplir aquella orden, se la
recuerdo para que lo verifiquen con toda exacti-
tud á la mayor brevedad.

Al propio tiempo, y sin embargo de que en la
espresada circular se fijaban claramente todos los
tránsitos y diligencias que han de practicarse con
las indicadas listas, vuelvo á repetir que una vez
rectificadas y firmadas por el Alcalde y asociados,
se espondrán al público en la parte exterior de
las casas Consistoriales, desde el dia 15 al 31 del
actual, ambos inclusive, y hora de las ocho de la
mañana hasta las seis de la tarde, en cuyos dias
los Alcaldes por sí ó por persona que designen al
efecto, recibirán las reclamaciones que se hagan
sobre inclusion ó exclusion, anotando en ellas el
dia y hora de su presentacion, y dando recibo á
los interesados que le pidieren.

Por ultimo, los encargo den aviso á este Go-
bierno de provincia para el dia 6 de Setiembre
a mas tardar, de haber cumplido con cuanto se
previene en el anterior párrafo. Segovia 8 de
Agosto de 1853. = Eugenio Reguera.

No habiendo tenido efecto la subasta de 4500
arrobas de lana para el surtido de los talleres del
presidio de Toledo por falta de licitadores, S. M.
(Q. D. G.) se ha servido disponer se proceda á nue-
vo remate el dia 19 del corriente, bajo las mismas
bases y tipo de 45 rs arroba que rigieron en el ante-
rior; y en su consecuencia he dispuesto se anuncie en
el presente Bolelin para que los que gusten in-
teresarse en dicha subasta, concurren el espresado
dia á la una de la tarde en el local que ocupa la
secretaría de este Gobierno de provincia, donde se
hallan de manifesto las muestras de lana y plie-
go de condiciones que ademas se inserta á conti-
nuacion. Segovia 8 de Agosto de 1853. = Eugenio
Reguera.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. para la subasta de
lanas con destino al vestuario de los confinados.

1.ª El contratista estará obligado á entregar en los almace-
nes del presidio de Toledo, por terceras partes iguales 4500 ar-
robas de lana churra, hasta en sucio, que serán 2250 blanca, y
otras 2250 parda, de buena calidad, sin broza ni humedad, y
conforme á las muestras que se tendrán presentes en Madrid en
la Direccion general de establecimientos penales, y en Toledo,
Guadalajara y Segovia en las Secretarías de los respectivos Go-
biernos de provincia.

2.ª A su admision precederá un detenido reconocimiento
pericial, y si de él aparece que la lana es arreglada á las mues-
tras, se librará al contratista el competente resguardo, cesando
desde entonces su responsabilidad; pero si del examen resulta
inadmisibile, no habrá derecho á reclamar resarcimiento de da-
ños y perjuicios.

3.ª La subasta se verificará simultaneamente en esta corte
y en las provincias ya citadas el dia 25 de Junio próximo á la
una de la tarde, haciéndose en Madrid en el local que ocupa el
Ministerio de la Gobernacion, ante el Director general de esta-
blecimientos penales, con asistencia de los empleados necesarios
y del escribano del ministerio.

En Toledo, Guadalajara y Segovia tendrá lugar en el mismo
dia y hora, bajo la presidencia de los respectivos Gobernadores,
acompañados de un individuo del Consejo provincial, y desempe-
ñando las funciones de Secretario un Oficial del Gobierno de
provincia que designe el Gobernador. Se procederá á la lectura
del presente pliego, y en seguida á la de los que contengan las
proposiciones presentadas, reservando el nombre de los propo-
nentes. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá
licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados en ella.

4.ª El tipo máximo que se fija para la subasta es de 45 rea-
les vellon arroba castellana, y no se admitira proposicion que ex-
ceda de dicha suma.

5.ª Para presentarse como licitador en la subasta ha de ha-
cerse previamente un depósito de 20,000 rs. en metálico, ó 50,000
en títulos de la Deuda consolidada del 3 por 100.

6.ª Se harán los depósitos en la Caja general de ellos, esta-
blecida en esta corte, y en las provincias en poder de los comi-
sionados de la misma Caja, retirándolos los interesados luego de
terminado el acto del remate, á excepcion de los que correspon-
dan á la mejor proposicion admisible, que se retendrán hasta la
adjudicacion en virtud de Real orden. Hecha esta se les devol-
verá el depósito á los licitadores cuyas proposiciones no hayan
sido definitivamente aceptadas, continuando retenido el de aquel
á quien se conceda hasta que quede cumplido el contrato, segun
se espresa en la condicion 11.

7.^a Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán con media hora de anticipación al acto del remate. Para extenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á entregar en el presidio de Toledo
. arrobas de lana por el precio de reales vellon cada una, con sujeción á las condiciones que expresa el pliego aprobado por S. M., y para asegurar esta proposición presento el documento que acredita haber hecho el depósito prevenido en la condición 5.^a»

8.^a Será declarada inadmisibile toda proposición que no se halle redactada en estos términos y que no esté acompañada del documento que acredite el depósito previo, ó que contenga alguna cláusula condicional ó exclusiva. En la certificación del depósito deberá omitirse el nombre del proponente, sustituyéndolo con el lema de la proposición.

9.^a A la proposición acompañará con separación, otro pliego cerrado que contenga solo la firma y domicilio del proponente y el mismo lema que la proposición.

10. Por el correo inmediato á la subasta darán los Gobernadores cuenta de todo lo actuado al Director general de establecimientos penales, con copia del acta en que insertarán literalmente los recibos de los depósitos y revisión de las proposiciones originales que se hayan hecho, y unido estos expedientes al de la subasta verificada en Madrid, se adjudicará definitivamente el remate á favor del mejor postor. Concluido el acto de la subasta no se admitirá proposición alguna sobre mejora de precio por ventajosa que sea.

11. Si trascurren 20 dias despues de comunicada al rematante la Real orden de aprobación sin que haya verificado la primera entrega de lanas, que consistirá en 1500 arrobas, responderá su falta con el depósito: igual responsabilidad pesará sobre él si no realiza en los mismos términos la segunda y tercera entrega con un intervalo de otros 20 dias entre la anterior y la subsiguiente, quedando ademas el rematante sujeto á lo que previene el art. 5.^o del Real decreto de 27 de Febrero último, si no cumpliése las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiése que esta tenga efecto en el término que se le señale.

12. Los pagos se harán conforme se verifiquen y justifiquen las entregas, previa la Real orden correspondiente, y en virtud de libramientos expedidos por la Ordenacion general de pagos del Ministerio.

13. El contratista deberá hacer las entregas de lana del modo que previenen las condiciones 1.^a y 11; pero hecha la primera entrega, queda á su arbitrio retirar el depósito de los 20,000 rs., y dejar en igual concepto 500 arrobas de lana, cuyo importe no se pagará hasta el cumplimiento total del contrato.

14. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado, y dos copias para la Direccion general de establecimientos penales y Ordenacion general de pagos.

Direccion general de Gobierno. Negociado 2.^o

En el juzgado de primera instancia de San Clemente, penden las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada por la audiencia del territorio en causa seguida contra Gregorio Garcia, por caminar con pasaporte supuesto, y fué condenado en 24 de Octubre de 1845 á dos meses de prision, cuya condena no ha tenido efecto por no haber sido habido el reo, y en su consecuencia encargo á todos los funcionarios dependientes de este Gobierno de provincia, procedan á la busca y captura del empresado reo prófugo, cuya señas se insertan á continuacion, remitiéndolo si fuese habido á mi disposicion. Segovia 9 de Agosto de 1853.—Eugenio Reguera.

Señas del prófugo.

Gregorio Garcia, de edad de 29 años, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara redonda, color sano: señas particulares una gra badura en la cara, como si fuese de quemadura, es natural y vecino de Villal-Gordo del Marquesado, de oficio labrador y de estado soltero.

En el Juzgado de primera instancia de Navalcarnero se instruye causa criminal en averiguacion de quién sea un hombre que en la mañana del 3 del actual desapareció de Chapinería, llevándose una burra con su cría de las señas que á continuacion se espresan, así como tambien del dicho hombre; y en su consecuencia encargo á todos los funcionarios dependientes de este Gobierno de provincia, procedan á la busca y captura del citado fugado y detencion de las caballerías, remitiendo uno y

otras, si fueren habidos, á mi disposicion. Segovia 30 de Julio de 1853.—Eugenio Reguera.

Señas del sugeto.

Natural de Tornadizas, en la provincia de Avila, como de 34 años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigueno, vestido con calzon corto de paño negro, chaqueta de lo mismo y remendada, medias pardas, sombrero gacho y zapatos viejos, alados con lias.

Señas de las caballerías.

Una burra de 7 años, preñada, pelo pardo claro, con cabezada de correa y soga de esparto, aparejada con albarda de remiendos negros, y encima llevaba unas alforjas viejas de cáñamo, una manta parda usada y unos zañones de pellejo negro, y la bucha es de dos años, su pelo pardo oscuro, no aparejada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Administracion patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

A las doce de la mañana del dia 13 del corriente, se subastarán en la Intendencia general de la Real casa y patrimonio en Madrid, y en la administracion patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso, celebrándose un solo remate, tablas de las clases de gordo, pulgada, tableta, hoja, terejados, alfargia, media alfargia, pulgada de media vara, cofrera, portada y portadilla, como asimismo doscientas diez piezas de madera de hilo, cortadas todas en el Real pinar de Balsain, serradas y existentes aquellas en el edificio titulado Parador, inmediato á la puerta de Segovia de dicho Sitio, en la carretera de Madrid, donde podrán verlas los licitadores, manifestándose en las referidas oficinas el pliego de condiciones con los precios, número de cada clase de tablas y demas circunstancias. San Ildefonso 7 de Agosto de 1853.—Carlos Varela.

Ayuntamiento de Aragoneses.

Se halla vacante el partido de herrero de este pueblo, por haber cumplido su escritura el que la obtenia; la dotacion será convencional con los vecinos, y su provision será en el dia 4 del próximo mes de Setiembre: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte. Aragoneses 5 de Agosto de 1853.—El Alcalde, Joaquin de Fuentes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se vende una casa sita en esta ciudad, calle de la Canongía nueva, núm. 7, lindante á la plazuela arbolado de la Merced, y á la casa que fue de D. Angel Arroyo, tasada en 18,202 reales; una tierra de 1248 estadales, lindante á la grangilla de las Navas de Riofrio; otra de 776 estadales, á la cotería de Valsequilla y Madrona, y un cercado de 2,666 estadales, lindante al camino sendero que va de Navillas á Cepones, tasadas las tres en 1280 reales. Las personas que quieran comprarlas acudirán á D. Lorenzo Castelo y D. Pablo San Frutos, encargados de su enagenacion, que en acto público verbal las rematarán el Jueves 8 de Setiembre próximo á las 11, en la habitacion del D. Lorenzo.

En la noche del Viernes 5 de Agosto han desaparecido de la dehesa de comunes del pueblo de Marazoleja, y Juarros de Riomoros, una mula, cerrada, alzada seis cuartas y dos dedos poco mas ó menos, pelo castaño, con un lunar blanco en el pecho, y un poco enfosada de las manos; y una yegua de seis á siete años, alzada seis cuartas y media poco mas ó menos, pelo rojo oscuro, paticalzada de atras, y con una teta sola para criar, las dos caballerías encentadas en el gatillo, de la collera de trillar. La persona que sepa su paradero avisará á su dueño Andrés Sanz en Marazoleja, y en Segovia á D. Andrés Fernandez, quienes gratificarán por el hallazgo.